



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1888 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 ABO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, de fecha 14 de mayo de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N°5159-2024-GRJ-GRDE de fecha 20 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 123-2025/GRJ/GRDE, de fecha 03 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 928-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1494-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 17 de junio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 263-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de Julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 3282-2025-GRJ/GRDE, de fecha 07 de julio de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1312-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"









GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, de fecha 14 de mayo de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI**, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: **"MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 30,180.00 Soles.



Contando con el Memorando N°5159-2024-GRJ-GRDE de fecha 20 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD**, a favor de **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI**, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: **"MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, por el monto de S/. 30,180.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 123-2025/GRJ/GRDE, de fecha 03 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI**, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: **"MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, por el monto de S/. 30,180.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 928-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, ha cumplido con la entrega del bien por el monto de S/. 30,180.00 Soles, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI**, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: **"MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de área usuaria, así mismo informa que no corresponde la aplicación de penalidad según los términos de referencia establecidos en la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804.

Contando con el Informe Presupuestal N°1494-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 17 de junio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, por el importe de S/. 30,180.00 Soles, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°3266, Meta 345 especifica 2.6.3.2.9.2, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18.Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de aduanas y participaciones-CANON, por el monto de S/. 30,180.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N°263-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de Julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad a la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, por el monto de S/. 30,180.00 Soles, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, a favor del proveedor **VELITA FABIAN CHARLES NILTON** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Memorando N° 3282-2025-GRJ/GRDE, de fecha 07 de julio de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y SOLICITA PROYECCION DE RDA**, a favor de **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, por la **ADQUISICION DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI , SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”, de conformidad a la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, por el monto de S/. 30,180.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1312-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 871, SIAF N° 6804, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI , SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 30,180.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, con RUC N°10488068437, cumplió con el servicio dentro del plazo previsto en la Orden de Compra N° 0871, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 345, Fuente de Financiamiento 18 CANON y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Especifica de Gasto: 2.6.3.2.9.2, por el monto de S/. 30,180.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3266.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI , SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”** con CUI N° 2623587, de conformidad a la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, por el monto de S/. 30,180.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **VELITA FABIAN CHARLES NILTON**, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA DE CAFÉ PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAKI**, **SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TROPICALES PICHANAQUI, EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"** con CUI N° 2623587, de conformidad a la Orden de Compra N° 0871, SIAF N° 6804, por el monto de S/. 30,180.00 (Treinta Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 345
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 3.2. 9.2
MONTO	: S/ 30,180.00 Soles
C.P. NOTA N°3266	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
C.P.C. Marijanda Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 AGO 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)